

## LINEAMIENTOS DE USO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO

**Alcance.** El presente documento es de observancia obligatoria para todos los usuarios de los laboratorios de cómputo con el propósito de promover un uso responsable de los equipos y servicios.

### 1. Lineamientos Generales.

- 1.1 Es requisito indispensable para ingresar al laboratorio el registro del usuario en la bitácora electrónica, ingresando los datos solicitados.
- 1.2 Se debe omitir el uso de gorras, sombreros y accesorios que eviten la identificación del usuario, así como vestimenta húmeda.
- 1.3 Se prohíbe ingresar alimentos y bebidas al laboratorio, incluyendo golosinas tales como chicles, paletas y dulces que puedan ensuciar, alterar o afectar los equipos y mobiliario durante su uso.
- 1.4 Los usuarios deberán colocar sus pertenencias en el compartimiento de mochilas durante toda su estancia.
- 1.5 Las computadoras del laboratorio no pueden ser usadas para juegos, ni escuchar música.
- 1.6 El usuario está obligado a conducirse de manera disciplinada, manteniéndose en silencio y permaneciendo en su lugar sin alterar el orden y guardando el respeto por los demás.
- 1.7 Queda estrictamente prohibido mover de lugar, sustraer parte del equipo de cómputo, periféricos y equipamiento, así como evitar hacer el uso inadecuado de las conexiones eléctricas y multicontactos.
- 1.8 Los usuarios deberán solicitar la asistencia técnica de los laboratoristas para cualquier percance ocurrido dentro del laboratorio de cómputo.
- 1.9 Lo no previsto en esta normativa será resuelto por las instancias correspondientes.

### 2. De los Profesores.

- 2.1 El profesor es responsable del laboratorio de cómputo desde el momento en el que ingresa a su hora de clase hasta que sale del laboratorio al finalizar la misma.
- 2.2 El profesor, conjuntamente con el técnico de laboratorio, revisará las condiciones en que se encuentra el laboratorio tanto al comenzar como al finalizar la actividad programada.
- 2.3 Cualquier anomalía encontrada por parte del profesor deberá ser reportada al personal de laboratorios.

- 2.4 El profesor debe dejar el pizarrón completamente limpio y pantalla en su lugar, deberá solicitar el encendido/apagado del proyector y hacer buen uso de los equipos y mobiliario.
- 2.5 El profesor deberá acudir puntualmente a la clase asignada en el laboratorio o en su caso, informar de su atraso o cancelación de práctica.
- 2.6 En caso de que el profesor necesite ausentarse de su actividad antes de la hora programada deberá informar al técnico de laboratorio.
- 2.7 El profesor, dentro de su actividad docente en el laboratorio, debe solicitar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este documento y reportar cualquier anomalía que observe.

### **3. De los Estudiantes**

- 3.1 Acatar las instrucciones del profesor o del técnico del laboratorio.
- 3.2 Los usuarios deberán salir del laboratorio dejando el equipo utilizado y mobiliario en completo orden.
- 3.3 Si el usuario del laboratorio observa alguna anomalía en el equipamiento asignado, deberá notificarlo de inmediato a su profesor en clase o al técnico de laboratorio.
- 3.4 El usuario podrá ingresar al laboratorio en horas de prácticas libres de acuerdo a los señalamientos y horarios de cada laboratorio
- 3.5 En las prácticas libres el estudiante es responsable directo del equipo de cómputo que está utilizando.
- 3.6 El estudiante deberá presentar su credencial al personal de laboratorios en caso de que se le solicite.

### **4. De las Sanciones**

- 4.1 El personal de los laboratorios de cómputo cuenta con la facultad para solicitar la salida inmediata del usuario que presente una falta al presente lineamiento.
- 4.2 Se deberán considerar las siguientes sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta:
  - Amonestación verbal por parte del profesor o el técnico del laboratorio.
  - Envío de reporte de la incidencia al director de carrera.
  - Suspensión temporal del uso de los Laboratorios de cómputo durante un periodo determinado.
  - Restitución del equipo o del material dañado o extraviado.
  - Correctivo pertinente impuesto por el departamento jurídico y la dirección de la carrera por reincidencia de faltas durante un mismo cuatrimestre.
  - Trabajos de apoyo al área de laboratorios por compensación de daños.